

ACUERDO NÚMERO 2012 -235

CARRERA DE ADMINISTRACION PÚBLICA

UNIVERSIDAD DE CHILE

CIUDAD DE SANTIAGO

En la sesión del Consejo de Acreditación del Área de Administración y Comercio de la Agencia Acreditadora AKREDITA Q.A. de fecha 24 de septiembre de 2012, se acordó lo siguiente:

En función de la autorización oficial entregada por la Comisión Nacional de Acreditación CNA a la Agencia Acreditadora AKREDITA Q. A. para realizar la acreditación de carreras de la educación superior en el marco de la Ley 20.129 y sus reglamentos.

VISTOS:

Los criterios de evaluación de carreras profesionales sancionados por la Comisión Nacional de Acreditación CNA, el Informe de Autoevaluación presentado por la Carrera de Administración Pública, el Informe de Pares Evaluadores emitido por el Comité que visitó la carrera de Administración Pública por encargo del Consejo de Acreditación del Área de Administración y Comercio de la Agencia AKREDITA Q.A, las observaciones enviadas por dicha carrera al Informe de Pares Evaluadores y las observaciones y antecedentes contenidos en el Acta de esta Comisión.

TENIENDO PRESENTE:

1. Que la carrera de Administración Pública se sometió voluntariamente al sistema de acreditación de carreras administrado por la Agencia Acreditadora AKREDITA Q. A.
2. Que dicho sistema cuenta con normas particulares para la acreditación de carreras profesionales, contenidas en el documento de Normas y Procedimientos para la Acreditación de Carreras de Pregrado aprobado en la sesión N° 65 de la CNAP de fecha 6 de mayo del 2003, que fija las bases para el desarrollo de procesos experimentales de acreditación, y en los Criterios y Estándares de Evaluación de Carreras Profesionales, aprobados en la sesión N° 43 de 28 de agosto del 2002.

3. Que con fecha 30 de septiembre del 2012, la carrera de Administración Pública presentó su Informe de Autoevaluación, de acuerdo a las instrucciones impartidas por la Agencia.
4. Que con fecha del 9 al 11 de Abril del 2012, la carrera fue visitada por un comité de pares evaluadores designado por el Consejo de Acreditación de la Agencia Acreditadora AKREDITA Q. A.
5. Que con fecha de 17 de mayo del 2012 el Comité de Pares Evaluadores emitió un informe que señala las principales fortalezas y debilidades de la carrera, teniendo como parámetros los criterios de evaluación para carreras profesionales definidos por la Comisión Nacional de Acreditación y los propósitos declarados por la misma carrera.
6. Que dicho informe fue enviado a la Carrera de Administración Pública de la Universidad de Chile, para su conocimiento.
7. Que con fecha 5 de junio del 2012, la carrera de Administración Pública comunicó a la Agencia sus comentarios y observaciones respecto del informe elaborado por el comité de pares evaluadores.
8. Que el Consejo de Acreditación del Área de Administración y Comercio de la Agencia Acreditadora AKREDITA Q.A. analizó todos los antecedentes anteriormente mencionados en su sesión de fecha 24 de septiembre del 2012.

CONSIDERANDO:

9. Que, a juicio del Consejo de Administración y Comercio, la carrera de Administración Pública de la Universidad de Chile presenta fortalezas y debilidades, las que se sintetizan a continuación agrupados en las siguientes dimensiones:

Dimensión Perfil de Egreso y Resultados

- La Carrera cuenta con un perfil de egreso que define los conocimientos, habilidades, actitudes y competencias que deben adquirir los estudiantes, que se percibe ampliamente difundido e internalizado por los distintos agentes del sistema educativo. Sin embargo, es preciso internalizar y transparentar- especialmente entre los estudiantes- el perfil orientado a la Administración Pública de la carrera. Los

conocimientos de Ciencia Política solo constituyen un apoyo en la estructura curricular y no una especialización disciplinar.

- No existe un mecanismo de evaluación periódica de los componentes del perfil de egreso.
- La estructura curricular, en la medida que incluye asignaturas cuantitativas, precisa de un reforzamiento, para subsanar la alta repitencia que registran.
- El Plan de Estudios y los programas de la Carrera son consistentes, con los principios, propósitos y objetivos contenidos en el perfil de egreso. Sin embargo no está clara una adecuada integración entre actividades teóricas y prácticas, en el marco de una orientación a proyectos. La detección temprana de las deficiencias que muestran los alumnos en su rendimiento académico, es otro asunto a resolver.
- La carrera posee criterios de admisión y evaluación claramente definidos y mecanismos que favorecen el conocimiento teórico y las habilidades profesionales. Sin embargo la inexistencia de un Coordinador de Prácticas puede lesionar la calidad de éstas.
- Las tasas de deserción están en niveles razonables. El tiempo de titulación es cercano al promedio de permanencia en la carrera
- La Unidad no tiene líneas de investigaciones formales acorde con el desarrollo de la disciplina. El escaso plantel de profesores de jornada completa es una barrera importante lo que, a su vez, redundando en una baja productividad científico-intelectual.
- La carrera posee una vinculación con el medio que es posible fortalecer mediante el incremento de relaciones formales con los egresados, y con los empleadores, que concluya en la definición de una Política.

Dimensión Condiciones Mínimas de Operación:

- La institución cuenta con una bien definida misión institucional, cuya coherencia es compartida por los distintos agentes que son parte de la comunidad académica. El seguimiento de los egresados es insuficiente y por ende, se desaprovecha el papel

de retroalimentación que éstos pueden jugar en el mejoramiento del curriculum y las experiencias de sus trayectorias laborales.

- El número de profesores, a pesar de los avances en desarrollo, es aún insuficiente para enfrentar las tareas que plantea el crecimiento de la Unidad, más allá del área docente. El alto número de profesores a honorarios debilita su participación en el fortalecimiento de las principales áreas de la Carrera.
- A pesar de la existencia de tres Centros (Seguridad Ciudadana, Estudios de Opinión Pública y Centro de Políticas Públicas) en el Instituto, es bajo el número de alumnos que optan por realizar su práctica en dichos Centros.
- La unidad no cuenta con una infraestructura estable que permita atender de manera adecuada a los estudiantes. El proceso migratorio que ha sufrido la carrera en los últimos años al no contar con un local estable, lesiona severamente las distintas actividades académicas, debilitando el aseguramiento de la calidad de la carrera.
- La biblioteca, dada su dispersión, es insuficiente para atender las necesidades de los estudiantes. La cantidad de equipos computacionales es aún insuficiente.

Dimensión Capacidad de Autorregulación:

- La Unidad cuenta con una declaración explícita de propósitos expresados en metas y objetivos.
- El funcionamiento de un cuerpo colegiado como el Consejo de Escuela, asegura el funcionamiento de la Carrera. Sin embargo es preciso avanzar en la modernización del aparato administrativo, como digitalizar la información de los alumnos y egresados, por ejemplo.
- No existe una rutina que permita la evaluación periódica de los propósitos y objetivos de la carrera.
- El proceso de autoevaluación se realizó con un adecuado nivel de representación lo que permitió ir detectando las distintas falencias y fortalezas de la carrera. El Informe es muy autocrítico, lo que expresa claridad en las deficiencias a superar.

ACUERDA, por la unanimidad de sus miembros presentes:

10. Que, analizados la totalidad de los antecedentes reunidos durante el proceso de acreditación, la carrera de Administración Pública cumple con los criterios de evaluación definidos para la acreditación en el marco de la Ley 20.129 sobre Calidad de la Educación Superior

11. Que, conforme a las alternativas de juicio consideradas por el Consejo de Administración y Comercio se otorga acreditación a la carrera de Administración Pública de la Universidad de Chile impartida en la ciudad de Santiago, por un plazo de **cuatro años** a partir de la fecha de este acuerdo, hasta el 24 de septiembre de 2016.

12. Que, al cabo del plazo señalado, la carrera de Administración Pública podrá someterse voluntariamente a un nuevo proceso de acreditación, en cuyo caso serán especialmente consideradas las observaciones y recomendaciones transmitidas por este Consejo como asimismo el plan de mejoramiento que la Carrera ha incorporado en su informe de Autoevaluación. Para tal efecto, deberá presentar un Informe de Autoevaluación 90 días antes del vencimiento de esta acreditación.

EN SANTIAGO DE CHILE, 24 de septiembre del 2012



IVAN NAVARRO ABARZÚA
PRESIDENTE DIRECTORIO
AGENCIA ACREDITADORA AKREDITA Q.A.



MARCO MORENO PÉREZ
PRESIDENTE (S)
CONSEJO DE ADMINISTRACION Y COMERCIO
AGENCIA ACREDITADORA AKREDITA Q.A.